



Trujillo, 19 de Abril de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTOS: la Resolución Ejecutiva Regional N° 000214-2024-GRLL-GOB, de fecha 18 de abril de 2024, el Informe N° 000020-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 19 de abril de 2024, el Proveído N° 008459-2024-GRLL-GGR, de fecha 19 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000214-2024-GRLL/GOB, de fecha 18 de abril de 2024, se da por concluida la designación del Ing. Juan José Martín Fort Cabrera, en el cargo de Gerente Regional de la Producción del Gobierno Regional La Libertad y se encarga dicha Gerencia al servidor Econ. Miguel Ángel Tolentino Montenegro, hasta la designación del titular del cargo;

Que, mediante Informe N° 000020-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 19 de abril de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos hace llegar su evaluación del currículum vitae del ciudadano Juan José Martín Fort Cabrera, para el cargo de Gerente Regional de la Producción, concluyendo: *“En base a lo expuesto en el presente informe, este despacho concluye que de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; así como las disposiciones establecidas en su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y demás instrumentos de gestión vigentes en el Gobierno Regional de La Libertad, que el ciudadano **JUAN JOSÉ MARTÍN FORT CABRERA, CUMPLE** con los requisitos para ocupar el cargo de **GERENTE REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN** y no cuenta con ningún impedimento vigente para acceder a la función pública a la emisión del presente informe, siendo factible proceder con su designación.”;*

Que, mediante Proveído N° 008459-2024-GRLL-GGR, de fecha 19 de abril de 2024, la Gerencia General Regional remite los actuados a Secretaría General para su atención correspondiente;

Que, es prerrogativa del Titular de la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el Titular de la Entidad ha decidido dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 000214-2024-GRLL-GOB, de fecha 18 de abril de 2024, y designar al Ing. JUAN JOSÉ MARTÍN FORT CABRERA en el cargo de GERENTE REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN en condición de funcionario de confianza, con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, el Presupuesto Analítico de Personal correspondientes, debiendo encargarse al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional, y;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, la Subgerencia de Recursos Humanos y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000214-2024-GRLL-GOB, de fecha 18 de abril de 2024, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, Ing. JUAN JOSÉ MARTÍN FORT CABRERA en el cargo de GERENTE REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN en condición de funcionario de confianza, bajo el alcance del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) al amparo de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3°.- Encargar al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 4°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo 5°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 6°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

Artículo 7°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia Regional de la Producción, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

